

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado  
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas (linea), debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### De interés para los beneficiarios de los derechos de reserva

Como aclaración al párrafo 2.º del apartado d), del artículo 40 de la Circular 689 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 232, de 19 de agosto del pasado año, relacionado con el azúcar que corresponde a los cultivadores acogidos a los beneficios de reserva, y teniendo en cuenta las dificultades que en principio ofrece su puesta en práctica, dado lo avanzado de la campaña y el comienzo de las adjudicaciones a los industriales acogidos a los beneficios aludidos, con cargo a los cuales han de entregarse a los cultivadores las cantidades que les corresponden según dicha disposición, la Superioridad ha acordado se apliquen durante la campaña a que la misma se refiere, las siguientes normas:

1.ª Las fábricas azucareras confeccionarán, a la mayor brevedad posible, las relaciones correspondientes, en las que se incluirán los cultivadores que tengan contratada la entrega de remolacha con ellas, si bien la entrega se efectúa a nombre de industriales acogidos a los beneficios de reserva. Dichas relaciones serán idénticas a las que corrientemente vienen enviando a este Centro, a tenor de lo dispuesto en los apartados A) y B) del artículo 40 de la Circular anteriormente citada, con la modificación correspondiente a los porcentajes de azúcar a entregar, que serán los señalados en el párrafo 2.º del apartado d) de dicho artículo, añadiéndose, además, el dato del nombre del industrial a cuyo nombre figure la reserva.

2.ª Con arreglo a las cantidades que se consignan en dichas relaciones, dos ejemplares de los cuales serán enviados a Comisaría General, quedando las fábricas facultadas para, con cargo a las órdenes de adjudicación que se cursen a favor de los industriales reservistas, entregar a cada cultivador la cantidad que le corresponde.

A dichos efectos, las guías de cir-

culación correspondientes serán dadas con cargo a la que haya de expedirse en relación con la orden de adjudicación, es decir, exactamente igual que si ésta se fraccionase en varias, expidiéndose por los Interventores de Aduanas en la forma prevista en el artículo 17 de la Circular ya mentada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los beneficiarios de los derechos de reserva.

Burgos 29 de enero de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

### Providencias Judiciales

#### Castrojeriz

Don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los procesados Eugenio, Manuel y Agustín Parra, de 30, 26 y 21 años de edad respectivamente, (a) «Los Moritos», gitanos, el primero alto, delgado, bien vestido, usa botas enterizas, pantalón claro y chaqueta marrón; el segundo alto, fuerte, nariz corvada, y el último viste traje color claro, más bien bajo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, con objeto de ser oídos y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 2 de 1949, por el delito de robo.

Al mismo tiempo fuego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los cuales, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en los depósitos municipales de esta villa.

Dado en Castrojeriz a 21 de enero de 1949.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Tejedor.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### Roa

Don Prudencio de la Fuente González, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 45 de 1948, contra don Vicente Asensio Martínez, de ignorado paradero y vecino que fué de esta villa, sobre escándalo público, seguido en virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción de esta villa, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Roa a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos y oídos por don José Esteban Arranz, Juez Comarcal sustituto de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por escándalo público, seguido en virtud de diligencias sumariales practicadas por el Juez de Instrucción de esta villa y remitidas a este Juzgado por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para la celebración del correspondiente juicio de faltas contra don Vicente Asensio Martínez, mayor de edad, viudo y vecino que fué de esta villa, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Vicente Asensio Martínez a que, tan pronto esta mi sentencia sea firme, abone la multa de cien pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado; y, subsidiariamente y en caso de insolvencia, sufrirá la pena de quince días de arresto menor, que ha de cumplir más las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. José Esteban.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por don José Esteban Arranz, Juez Comarcal sustituto de esta villa, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—P. de la Fuente.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al denunciado don Vicente Asensio Martínez, de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Roa a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Comarcal, Basílides Sanz García.—P. de la Fuente.

#### Haro

##### Requisitoria

Salazar Gabarri Valentín (a) «El Salazar», de 43 años de edad, natural de Mérida (Badajoz), vecino que fué de Logroño, con domicilio en la calle Santiago, 2, 3.º, derecha, hoy de ignorado paradero, hijo de Pedro y Juana, procesado en el sumario número 77 de 1947 por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión o verificándolo donde se encuentre a disposición de este Juzgado y resultados de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, en otro caso será declarado en rebeldía.

A la vez ruego a las Autoridades civiles y Militares y a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición si fuere habido.

Haro 7 de enero de 1949.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

### Anuncios Oficiales

#### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

##### Instalaciones. Eléctricas

La Sociedad Anónima «La Cellophane Española», domiciliada en Burgos y en su nombre y representación D. Juan R. Aldámiz-Echevarría, Ingeniero Director de la misma, solicita la concesión necesaria para la instalación de una línea que, partiendo de subestación que en Burgos tiene instalada «Iberduero» S. A., suministre el fluido necesario a la fábrica que la entidad referida S. A. «La Cellophane Española» está acabando de instalar en el término municipal de Burgos.

El transporte de energía se proyecta a 13.800 voltios, la corriente trifásica y la potencia máxima a transportar será de 1.000 K. V. A.

Los conductores serán de cobre, con sección de 35 milímetros cuadrados y la longitud de la línea de 4.200 metros, y está formada por ocho alineaciones rectas.

Con la línea referida se cruza el río Arlanzón, la carretera de Burgos a Portugal por Salamanca, el ferro-

carril Santander-Mediterráneo y la línea telefónica nacional.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular que se expresan a continuación:

Número de la parcela 1, propietario «Iberduero» S. A., residencia Bilbao, Gardoqui 8.

Id. 2, carretera al Penal.

Id. 3, río Arlanzón.

Id. 4, comunal.

Id. 5, F. C. Santander-Mediterráneo.

Id. 6, carretera Burgos a Portugal por Salamanca.

Id. 7, comunal.

Id. 8, propietario viuda de Alonso, residencia Hospital del Rey.

Id. 9, propietario herederos Juan Cortés, residencia Santa Agueda.

Id. 10, F. C. Santander-Mediterráneo.

Id. 11, terreno del F. C.

Id. 12, camino vecinal a Villaciencia.

Id. 13, comunal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante la Alcaldía de Burgos, único término municipal a que efectan las obras.

Burgos 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sargado.

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hueroles que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 29 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Ángel M. Mainer.

### Alcaldía de Briviesca.

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Barriocanal Izquierdo, hijo de Laureano y Gabriela, Maximino Barriocanal Villalaín, de Laureano y Felisa; Enrique Ramón Jourgeand Sasmá, de Marcos y Matilde, y Moisés San Juan Ruiz, de Eugenio y Constantina, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949, se les cita para que comparezcan personalmente o por medio de representante legal en esta Casa Consistorial, el día 13 de febrero próximo al cierre del alistamiento, y el 20 del mismo mes a la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Briviesca 24 de enero de 1949.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Igual citación hace el Alcalde de Santa Gadea del Cid, respecto del

mozo Guillermo Irisarri Ramírez, hijo de Manuel y Visitación.

El de Gredilla la Polera, respecto del mozo Nemesio Maroto García, hijo de Francisco y Jesusa.

El de Regumiel de la Sierra, respecto del mozo Eusebio Gutiérrez Domínguez, hijo de Eusebio y Salustiana.

El de La Gallega, respecto del mozo Serviliano Alonso Navas, hijo de Julián y Anselma.

El de Villahoz, respecto del mozo Emilio Borja Jiménez, hijo de Faustino y María.

### Auncios Particulares

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

##### Anuncio de subasta.

Acordado por esta Corporación ejecutar, mediante subasta, las obras de instalación de red de agua en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la Avenida de José Antonio, bajo el tipo de noventa y siete mil ochocientos dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (97.802'48) con arreglo al presupuesto, proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras, durante las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y el acto de apertura, que será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar en la casa consistorial, a las doce y media horas del siguiente día hábil al de la terminación de indicado plazo.

Para tomar parte en dicha subasta, será preciso acreditar, con el correspondiente resguardo, haber depositado en Tesorería Municipal, la fianza provisional, por importe de pesetas 1.956'05. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta, de 4'50 pesetas, serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poder, bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, con la siguiente inscripción en el anverso «Proposición para optar a la subasta de las obras de conducción de red de agua, en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la Avenida de José Antonio», con arreglo al modelo inserto al final.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro 29 de enero de 1949.—El Alcalde.

##### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en..., calle de..., número..., bien enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, para la instalación de nueva red de agua, en la calle de Ramón y Cajal y primera manzana de la Avenida de José Antonio, me comprometo a ejecutar los referidos trabajos con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de... (en letra) pesetas, declarando que las remu-

neraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que de cada categoría han de ser empleados, serán como mínimo las establecidas por la legislación laboral vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

### Concurso.

Por acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre pasado, se saca a concurso la adquisición de Medallas de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, teniendo lugar el concurso en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil, pasados veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro 29 de enero de 1949.—El Alcalde, Luis de Juana.

### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, con arreglo a las condiciones del pliego, publicadas en el B. O. de fecha 5 de julio de 1946, y cuanto dispone la Dirección General de Montes en las normas de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el B. O. de la provincia, de 14 y 15 de diciembre último, tendrá lugar en estas casas consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Notario que dará fe del acto, un miembro de la Corporación municipal y un representante del Distrito Forestal, la subasta que a continuación se expresa:

La de 25 robles maderables, con un volumen de 128 metros cúbicos de madera en rollo y 50 metros de leñas de sus copas, del monte «Dehesa o Bercolar», de la pertenencia de este municipio y número 245 del Catálogo de Montes, en la tasación de 87.688'00 pesetas tope máximo y 80.399'00 pesetas tope mínimo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores han de hallarse provistos de los certificados profesionales de las clases A, B y C, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse el resguardo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en cuantía al 5 por 100 del tipo de tasación de la misma, cuyas proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de empezar la subasta, la cual se celebrará a las once horas del día siguiente que hagan los veintidós días hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Palacios de la Sierra 27 de enero de 1949.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

### Junta vecinal de Tartalés de Cilla.

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal, se celebrará en el Ayuntamiento de Trespaderne el día 24 de febrero próximo, la subasta de 121 pinos, procedentes del monte «Pociles», perteneciente a esta Junta vecinal, bajo el tipo de tasación máximo de 29.887'67 pesetas y mínimo de 26.572. El pliego

de condiciones para tomar parte en mencionada subasta obra de manifiesto en la Secretaría de citado Ayuntamiento.

Tartalés de Cilla 30 de enero de 1949.—El Presidente.

### Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se anuncia la venta en pública subasta, el día 28 del actual y hora de las 11 de su mañana, de un volumen de 2.5790 metros cúbicos de madera y 76.840 metros cúbicos de leñas, en el monte «El Mazo», propiedad de esta Entidad, con una tasación de 38608'40 como mínimo y tope máximo de 42547'87 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día anterior del señalado para la subasta, con arreglo al modelo dispuesto en la norma 6.ª de la Orden de la Dirección General de Montes, de 30 de noviembre último (B. O. de la provincia de 14 de diciembre siguiente) acompañando certificado profesional de las clases A, B o C.

Madrid de Caderechas 1 de febrero de 1949.—El Presidente, Pablo Santamaría.

### Junta vecinal de Huéspeda de Caderechas

Con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se anuncia la venta en pública subasta, el día 28 del actual y hora de la una de la tarde, de un volumen de 122.634 metros cúbicos de madera y 32.806 metros cúbicos de leñas, en el monte «El Robledal», propiedad de esta entidad, con una tasación de 16715,97 pesetas como mínimo y un tope máximo de 18650,23 pesetas.

Las proposiciones, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día antes del señalado para la subasta, con arreglo al modelo dispuesto en la norma 6.ª de la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre último (B. O. de la provincia de 14 de diciembre siguiente), acompañando certificado profesional de las clases A, B o C.

Huéspeda de Caderechas 1 de febrero de 1949.—El Presidente, Feliciano Martínez.

### Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872  
COMPRA-VENTA DE VALORES  
Pago de cupones - Depósitos

#### Caja de Ahorros

#### INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias . . . . . 2 % anual  
En imposiciones a 6 meses 2'50 %  
En imposiciones a un año . . . . . 3 %  
En cte a la vista . . . . . 1 %

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAÍN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311